ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Deporte y Recreacion determinó la necesidad de llevar a cabo un Proceso de Contratación cuyo Objeto es el de realizar las **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA"**. Razón por la cual se realiza un Análisis del Sector el cual permitirá concluir la necesidad de construcciòn de la obra y las condiciones generales a requerir de los proveedores.

Es así, como se realiza revisión en las bases de datos del RUES, SECOP, CAMACOL, DANE y Agremiaciones en general que correspondan al Objeto del contrato, para determinar cómo se puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de todos los aspectos del sector, la entidad estima los diferentes indicadores económicos que son deseables, para establecer el cumplimiento de los requisitos de contratación en forma adecuada y eficiente

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.:

1. ASPECTOS GENERALES

Tener un SKATEPARK público es una oportunidad positiva tanto para los atletas como para la ciudad en sí. Por una parte, contribuye en la dimensión física y mental de los participantes, y por el otro contribuye a actualizar y mejorar la oferta deportiva municipal. Veamos algunos beneficios de tener un skatepark en nuestro distrito, municipio o ciudad.

Los deportistas urbanos o de acción necesitan de un lugar donde practicar sin peligro. Al tener un SKATEPARK, tanto los skaters, rollers, cilcistas de BMX estilo libre y scooters podrán desarrollar sus habilidades al máximo.

En un skatepark, estos atletas adquirirán más agilidad en sus trucos y maniobras. Los más pequeños, además, pueden desarrollar sus destrezas motoras con los diferentes movimientos que se realizan al montar en skate, una bicicleta BMX o patines en línea con las distintas superficies, plataformas y líneas de fluidez que presenta la pista.

Los participantes saben que, para poder superarse en el deporte, necesitan alimentarse bien y un skatepark bien diseñado y construido los motiva a estar saludables para practicar constantemente.

Es impresionante todos los beneficios que físicamente puede brindar un skatepark donde los deportistas urbanos pueden ejercitarse y canalizar sus energías. El ejercicio les trae una mejor calidad de vida y una mejor condición física. Hay muchos estudios científicos que evidencian además que la práctica regular de ejercicio mejora el ritmo cardiaco y la circulación.

Está comprobado que el skateboarding, patinaje en línea y el BMX es mucho más seguro que otros deportes tradicionales, que generan más lesiones deportivas de manera recurrente. Además, al tener un lugar bueno donde practicar, se reduce mucho el índice de golpes que se registran por caídas en lugares inapropiados (tales como plazas, escaleras y otras zonas donde tradicionalmente se han practicado estas modalidades de un modo autodidacta).

EL SKATEPARK TAMBIÉN AYUDA A MEJORAR LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR PSICOLÓGICO

En un SKATEPARK, los deportistas desarrollan sus habilidades, lo que les hace sentirse orgullosos de sí mismos. Sube su autoestima y se motivan a seguir practicando. Con la práctica constante éstos logran hacer más trucos/ maniobras y su autoestima sigue subiendo gracias al simple hecho de conseguir ese logro deportivo que implica cierta complejidad. Esta sensación denominada como “fluir” o “estado de flujo” acuñada por psicólogos se hace cada vez más presente en sus vidas, esto contribuye a la reducción de los niveles de estrés que genera el día a día y aumentan los niveles de concentración. La ansiedad baja y sienten una enorme satisfacción. A su vez, este acercamiento a la vida activa y a la creatividad motriz hace que se desvinculen y rechacen una serie de vicios que suponen un gran peligro para los adolescentes y jóvenes (tales como el uso de drogas y el estilo de vida decadente). Todos estos puntos positivos, contribuyen a que el niño y adolescente crezcan alegres y conscientes.

Aunque el skatebording, patinaje en línea y el BMX o el scoot son deportes individuales, los niños y jóvenes suelen estar acompañados por sus amigos y familiares, este contacto social y la creatividad intrínseca de estas modalidades deportivas les seguirá motivando a desarrollar una vida activa, a socializar y a fomentar su creatividad, anticipación y concentración.[1]

BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO

Con un SKATEPARK, ya no habrá muchos skaters, rollers y bikers en lugares públicos, como plazas o parques. Habrá menos deterioro de las estructuras municipales/públicas, como barandillas, bancos o rampas puesto que el SKATEPARK contará con ellos y no sentirán la necesidad de buscarlos fuera del

[1] https://www.newview-sports.com/2019/10/10/razones-de-peso-para-tener-un-skatepark-en-tu-municipio-o-ciudad/

mismo. Se reducirán las quejas por parte de los vecinos. La seguridad pública se verá mucho más normalizada, dado que la práctica deportiva de estas modalidades se concentrará en un entorno controlado y preparado para tal fin.

Otro punto importante, es que un skatepark es una tremenda atracción para la ciudad. Muchos atletas de municipios y ciudades colindantes se sentirán atraídos a montar en él, por lo que el turismo y la publicidad de la ciudad aumentarán. Esto trae otros beneficios consigo, como, por ejemplo, la utilización del SKATEPARK para grandes e importantes actividades extremas, el aumento del consumo interno o la mejora de la imagen corporativa por estar en sintonía con las nuevas modalidades y tendencias deportivas.[2]

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos más importantes de la Secretaría de Deporte y Recreación es la de planificar, dinamizar y gestionar el mantenimiento de los escenarios deportivos, así como reglamentar el uso racional de estos espacios, con el fin de brindar a toda la población Pereirana la oportunidad de acceder a ellos, bajo la idea de despertar en la comunidad en general sentido de pertenencia, cuidado y compromiso.

La Liga Risaraldense de Patinaje con su Comisión Técnica de Skateboarding en el esfuerzo de promover la práctica deportiva del skateboarding, la actividad física, el buen uso del tiempo y la práctica de hábitos y estilos de vida saludables. Ha realizado un diagnóstico y una ficha técnica del escenario deportivo Skatepark de la villa olímpica de Pereira, con el fin de que cumpla los parámetros establecidos por el Manual de Escenarios Deportivos realizado por el Ministerio del Deporte en el año 2018.

El Manual de Escenarios Deportivos “busca orientar y asegurar la construcción de infraestructura deportiva de calidad en Colombia, entendiendo que estos espacios aportarán a la formación de deportistas y de manera paralela a la construcción de un mejor país.”

Uno de los diferentes frentes en los que busca trabajar el Ministerio del Deporte es la infraestructura con el cual “se les asegurará a los deportistas colombianos herramientas locativas de calidad, que cumplan los requerimientos de las federaciones internacionales y así lograr tener escenarios deportivos capaces de albergar Mundiales, Panamericanos, Centroamericanos, Bolivarianos y los Juegos Deportivos Nacionales”.

Por lo anterior la ubicación del predio, es un punto de desarrollo colectivo tanto para quienes residen en el sector y para el Municipio en general, donde se pueden generar acciones de la mano de las comunidades que permitan convertir al municipio en una región próspera deportiva para la práctica del skate bording, pero más importante; una región que promueve la felicidad de sus habitantes, la ocupación del tiempo libre, la articulación de la cultura ciudadana en torno a la

[2] https://www.newview-sports.com/2019/10/10/razones-de-peso-para-tener-un-skatepark-en-tu-municipio-o-ciudad/

creación de espacios para el sano esparcimiento, donde se articula una formación integral para jóvenes.

Esta obra de mejoramiento será importante, para el posterior desarrollo del Skatebording en la ciudad y en la región, ya que servirá para fomentar la práctica del deporte, la sana ocupación del tiempo libre y la implementación de hábitos y estilos de vida saludables. Además de fortalecer al departamento como potencia deportiva en esta modalidad, acrecentando el medallero y la representación.

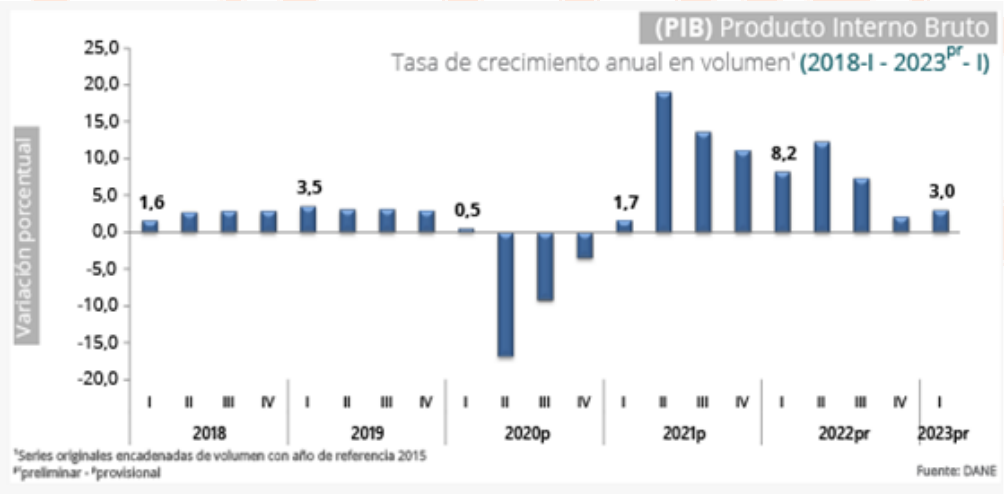
El mono patinaje o patinaje en tabla es un deporte que consiste en deslizarse sobre un monopatín y a la vez poder realizar diversos trucos, gran parte de ellos elevando la tabla del suelo, haciendo piruetas con ella en el aire. El skatepark es una instalación deportiva diseñada con un objetivo: que los skaters tengan una zona específica para realizar trucos o piruetas en condiciones óptimas. En este caso, este escenario deportivo fue construido por la Gobernación de Risaralda y está ubicado en la Villa olímpica de Pereira, lo cual lo hace muy estratégico para la ciudad y su práctica.

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación y de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, adelante un proceso de selección que permita la contratación de la "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA**"[3]

CONTEXTO MACROECONÒMICO

1.2. Producto Interno Bruto – I trimestre 2023

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022.



[4]

[3] Estudios y Diseños

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

1.3. Indice de Precios al Consumidor - IPC – Mayo 2023

[5]

(IPC) Indice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de mayo de 2023

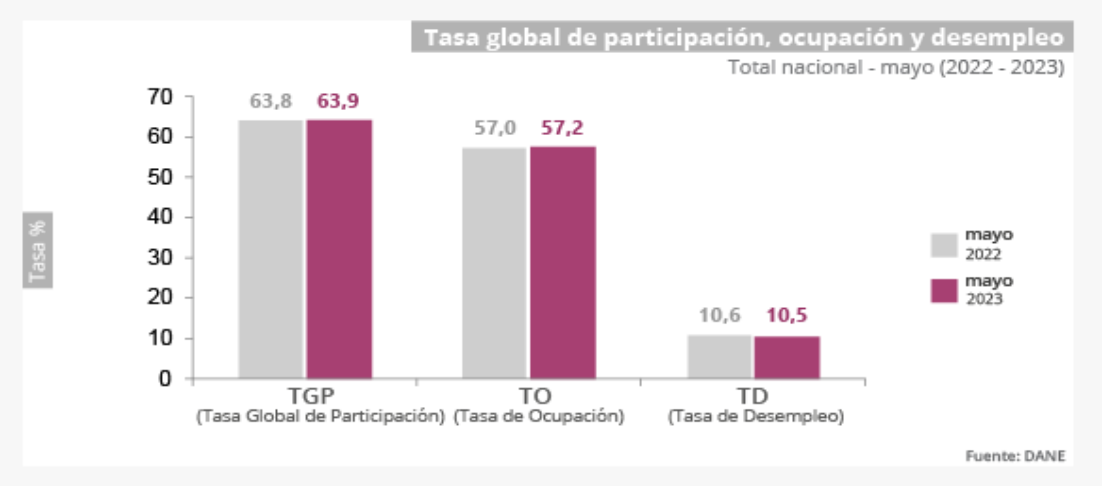
El IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%)

1.4. MERCADO LABORAL MAYO 2022 - 2023 – EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

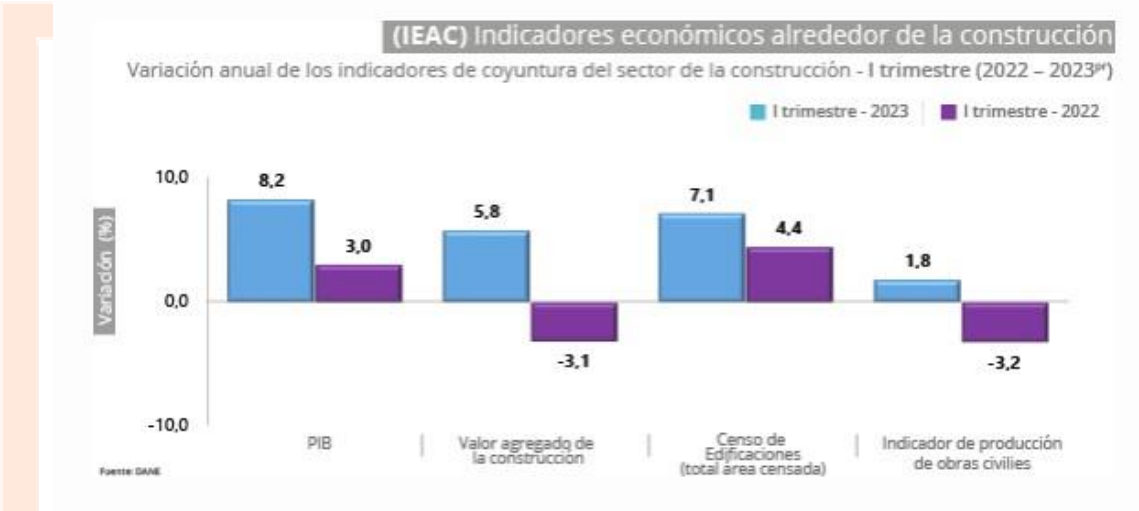


[6]

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).[7]

1.5. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Información Primer Trimestre



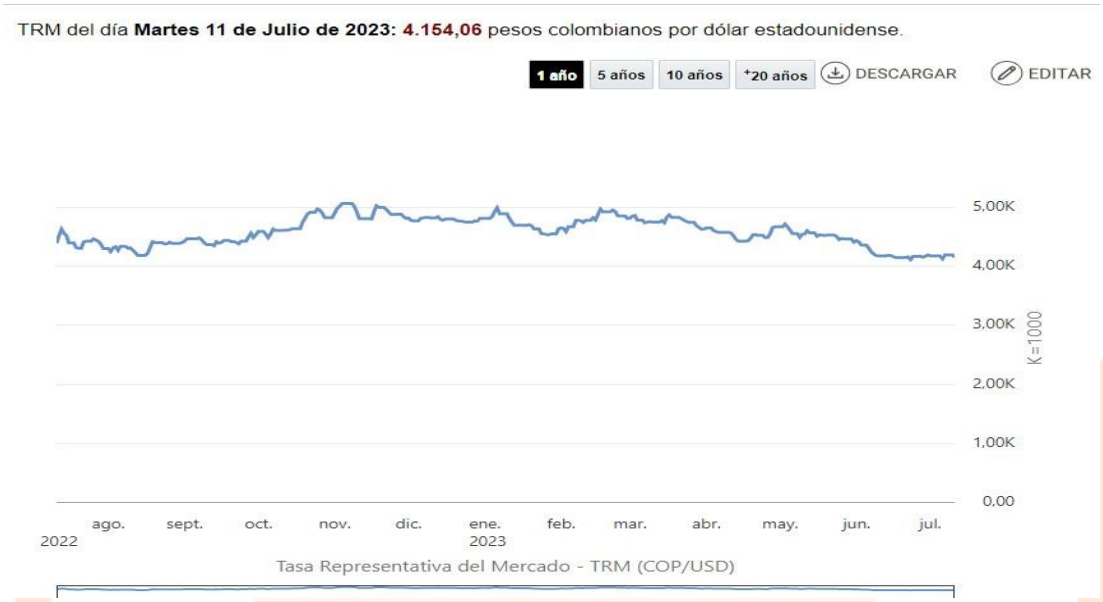
[8]

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.[9]

1.6. TRM (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion
[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion



[10]

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

1.7. REGULACIÓN APLICABLE

El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas;

- LEY 52 DE 1993, Por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988.
- LEY 388 DE 1997, Por la cual se modifica la Ley 9" de 1989, y la Ley 3" de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1229 DE 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
- LEY 80-93
- LEY 1150-2007
- La Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Decreto 1082-2015
- Decreto 680 del 2021 – Gestor Normativo
- Decreto 570 del 2021 – Referente a los Indicadores Financieros
- y las demás normas establecidas para el sector de la construcción y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

[10] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

1.8. Acuerdos y Tratados Internacionales.

Es muy importante que el futuro contratista conozca las oportunidades que otorgan los Acuerdos Internacionales para las compras públicas y las condiciones favorables que invitan la Inversión Extranjera a participar de los procesos de compras convocados.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial con		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO	SI

Si bien existen varios acuerdos comerciales y TLC suscritos por el Estado Colombiano, se advierte que el objeto de este proceso está cobijado por una de las excepciones previstas para la aplicación de estos acuerdos comerciales en los procesos de selección adelantados con fundamento en el Estatuto de Contratación Pública.

Para tal efecto, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala de manera detallada las diferentes excepciones

que existen en cuanto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales, y en su excepción 14 se puede leer: *"Las convocatorias limitadas a Mipyme."*.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente elaboran el documento de actualización de umbrales de acuerdos comerciales y los pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, los mismos se describen a continuación[11].

	ACUERDOS LIBRE COMERCIO						
	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	ENTRE COREA Y COLOMBIA	ENTRE CHILE Y COLOMBIA ***
	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112	696.380.112	391.900.299	664.194.020	336.138.654	359.000.000	255.459.239
Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	50.947.068.122	25.545.923.858	25.344.513.162	25.700.000.000	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018	1.071.354.018	N/A	1.021.836.954	N/A	1.028.000.000	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	N/A	25.545.923.858	N/A	77.110.000.000	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420	1.071.354.018	1.959.496.615	1.021.836.954	1.680.689.631	2.056.000.000	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	62.707.009.617	25.545.923.858	53.784.653.343	77.110.000.000	25.545.923.858
Umbral de MYPIMES							
Umbral PYMES US $	125.000				125.000	130.000	
Umbral PYMES COL$	457.297.264					668.360.879 **	
COP		696.380.112	696.380.112	696.380.112	455132008 *		

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

***Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA
	2023-2024 COL$	2022-2023COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25725714885 *	25725714885 **

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

[11] https://colombiacompra.gov.co/content/actualizamos-el-manual-de-acuerdos-comerciales

	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA		
	Bienes	**Servicios**	**Servicios de construcción**
Sección A Entidades de Nivel Central	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección C Otras Entidades Cubiertas	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en los cambios del documento ajustado, dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. [12]

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector de la construcción, por medio de algunos indicadores, contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, estableciendo condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez y endeudamiento, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 “Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones”

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, de acuerdo con la localización:

[12] Todas las tablas corresponden a elaboración propia, la fuente consultada para tal fin fue : file:///C:/Users/monic/Downloads/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente: CCI
18 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En los sectores Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil y Asesoría, Consultoría y Servicios, se encuentran los consultores que pueden ser contratistas de obra del IDU.

Determinado el monto de contratación y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($322.100.706).**

Se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2020, 2021 o 2022; en consonancia con lo establecido con el

Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis se hará tal como lo indica el precitado Decreto con base en la información de las actividades identificadas, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2022.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra)[13], para este caso se escogieron 16 empresas en las actividades relacionadas anteriormente de forma aleatoria.

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAM.	RCI	ROE	ROA
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	8,43	0,19	IND	0,34	0,27
HERNANDEZ PANTOJA SAS	2,84	0,38	104,12	0,16	0,1
CONSULTEC S.A.S.	2,61	0,27	66,27	0,37	0,26
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	15,85	0,11	11.976	0,1	0,08
AGUDELO MACHADO RUBEN DARIO	2,61	0,48	2,62	0,26	0,13
SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y MECANICA INGENIEROS S.A.S.	1,71	0,63	10,19	0,69	0,25
INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	38,15	0,04	75,3	0,23	0,22
S&S INGENIERIA CIVIL SAS	1,61	0,34	2,75	0,02	0,01
GRUPO LOPERA INGENIEROS	2,19	0,44	11,43	0,11	0,06
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION	6,59	0,14	56,51	0,08	0,07
I-DOS S.A.S.	2,67	0,31	IND	-0,02	-0,01
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS	5,41	0,62	19,17	0,69	0,26
STH INGENIERIA CIVIL S.A.S	25,95	0,01	10,97	0,14	0,14
GENESIS INGENIERIA CIVIL & FORESTAL S.A.S.	4,17	0,55	-702,54	-0,30	-0,13
DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS	1,66	0,58	43,25	1,46	0,61
PROMEDIO	8,16	0,34	898,16	0,29	0,15
MEDIANA	2,84	0,34	19,17	0,16	0,13
DESVIACIÓN ESTANDAR	10,64	0,21	3334,89	0,41	0,17

Q1	1,80	0,57	6,47	0,08	0,060

Se realiza poda del 5% los datos por presentar una desviación alta, y se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil más bajo de la muestra de empresas, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis[14].

$$n = \frac{N \times Z_a^{\,2} \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^{\,2} \times p \times q}$$

[13] Fórmula para calcular muestra

[14] Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) Nueva guía para elaboración análisis del sector 2017.

Los Indicadores recomendados para ser requeridos por la Entidad son:

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,03
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 74%
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	Mayor o igual a 0

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

490-2019	
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	490-2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 312.108.792,00

SMI-MC-156-2022	
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMI-MC-156-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía Municipio de Pereira, Risaralda.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
VALOR DEL CONTRATO:	$ 84.509.090

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores

SI-CDCI-17-2023

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO DE LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	RISARALDA- GOBERNACION DE RISARALDA
No. CONTRATO	SI-CDCI-17-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO:	322`100.706

SAMC-007-2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	REMODELACION DEL SKATE PARK TIERRA DE CAMPEONES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 837 DE 2022
CONTRATO NO:	SAMC-007-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
VALOR DEL CONTRATO:	$ 283.259.692

3.3. Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros

Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

4. TRIBUTACIÓN EN CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Pereira, para el caso específico de los Oferentes de esta Propuesta solo aplicaran a los registrados en el Municipio de Pereira.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Rete fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas procultura y adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.
NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o

régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

5. CONCLUSIONES

a) Se define la necesidad de avanzar con el proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública para las **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA.**

b) El análisis presentado permite evaluar el contexto económico y técnico que se requiere para establecer una contratación transparente y que se ajusta a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

c) Que, para este efecto, el proveedor siendo persona natural o jurídica debe contar con la capacidad jurídica y financiera que lo habilite para cumplir con el objeto contractual.

Atentamente,

SOLO TRAMITE ALCALDIA DE SOLO
TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA
SOLO TRAMITE DE PEREIRA SOLO
TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA

Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Mónica Borja Jimeno
Economista – Contratista

Revisó: Jairo Samir Bueno Mena
Contratista
Secretaria de Deportes y Recreación